

# Retrasada un mes implementación de centros de conciliación laboral estatales

Las juntas locales de conciliación deben desaparecer y ser reemplazadas por los centros de conciliación laboral estatales, tras las reformas a la Ley Federal del Trabajo del 1 de mayo del 2019.

Sin embargo, **la falta de presupuesto y un enorme número de casos han hecho que la primera etapa planeada para el 1 de octubre, se posponga a noviembre;** además, Guanajuato y Tlaxcala pidieron no ser incluidos en esta fase, por lo que se reduce de 10 a ocho estados.

Entre las principales atribuciones de los centros estarán: ser una **instancia conciliatoria, registrar a todos los sindicatos del País,** y emitirles constancias de representatividad - cerciorándose que aquel gremio que firme un contrato colectivo, ha demostrado que tiene el apoyo de al menos 30% de los trabajadores-.

El rezago en la implementación de los centros de conciliación laboral podrían dar a Estados Unidos razones para acusar a México de incumplimiento con el T-MEC.

## El calendario

Así es el calendario de implementación de los Centros de Conciliación estatales que la Reforma Laboral indica que debe reemplazar a las juntas locales de conciliación y fue una petición clave en la negociación del T-MEC.

**PRIMERA ETAPA. En noviembre 2020.** Campeche, Chiapas, Durango,

Estado de México, Hidalgo, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas.

**SEGUNDA ETAPA. En 2021.** Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz.

**TERCERA ETAPA. En 2022.** Chihuahua, CDMX, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán.